Contrato de préstamo a ASNUCI

Préstamo puente para la vivienda de personas sin hogar en Lepe (Huelva), publicado en SolarCrowd

Antes de firmar, lee esto

Este es un modelo orientativo que SolarCrowd publica para que puedas leerlo con calma antes de decidir. No es asesoramiento jurídico, fiscal ni financiero: si tienes dudas, consúltalo con un profesional. Los textos entre corchetes [] se rellenan con los datos de cada préstamo.

Prestar dinero tiene riesgo. Puedes perder una parte o la totalidad del dinero prestado. No prestes dinero que vayas a necesitar a corto plazo ni que no estés dispuesto a perder. SolarCrowd no es una entidad de crédito ni una plataforma de financiación participativa autorizada por la CNMV, y ningún fondo de garantía de depósitos o de inversiones cubre este préstamo.

En [lugar], a [día] de [mes] de [año].

REUNIDOS

De una parte, D./Dña. [nombre y apellidos], mayor de edad, con DNI/NIE [número], domicilio en [dirección completa], correo electrónico [correo] y teléfono [teléfono], que actúa en su propio nombre (en adelante, «la Persona Prestamista»).

De otra parte, la Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad (ASNUCI), con NIF [NIF] y domicilio en [domicilio], Lepe (Huelva), inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el número [número], representada por D./Dña. [nombre], con DNI/NIE [número], en calidad de [cargo], con facultades suficientes según [acuerdo de su Junta Directiva] (en adelante, «la Entidad Prestataria» o «ASNUCI»).

Y, como entidad supervisora, sin asumir ninguna obligación de pago ni de garantía, la Asociación Light for Humanity, con NIF G88040563 y domicilio en Calle Bahía de Almería 30, 28042 Madrid, que gestiona el portal de financiación colectiva SolarCrowd (solarcrowd.com), representada por D./Dña. [nombre], con DNI [número], en calidad de [cargo] (en adelante, «SolarCrowd»).

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para firmar este contrato y

EXPONEN

I. Que ASNUCI es una asociación sin ánimo de lucro de Lepe (Huelva) que ha construido en el municipio un albergue colectivo para personas temporeras sin hogar y desarrolla un proyecto de vivienda para personas sin hogar en Lepe.

II. Que ASNUCI espera recibir una subvención europea para ese proyecto [programa, importe y fecha prevista de cobro] y, para no detener las obras mientras llega, necesita una financiación puente mediante préstamos de personas particulares.

III. Que ASNUCI ha superado el filtro de confianza de SolarCrowd y su necesidad de financiación se ha publicado en el portal solarcrowd.com con las condiciones que recoge este contrato.

IV. Que la Persona Prestamista ha leído el aviso de riesgos del portal, sabe que puede perder una parte o la totalidad del dinero prestado y desea prestar a ASNUCI la cantidad indicada en este contrato.

V. Que SolarCrowd no es parte del préstamo ni lo garantiza: publica la necesidad, revisa la documentación, facilita este modelo, conserva copia del contrato, hace seguimiento de las devoluciones y media si surge algún problema.

Por todo ello, las partes acuerdan firmar este contrato de préstamo, que se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto e importe

La Persona Prestamista presta a la Entidad Prestataria la cantidad de [importe en cifra] euros ([importe en letra] euros), que esta recibe en concepto de préstamo de dinero, conforme a los artículos 1740 y 1753 y siguientes del Código Civil.

Segunda. Entrega del dinero: directamente a la entidad

La Persona Prestamista entregará el importe mediante transferencia bancaria, desde una cuenta de la que sea titular, a la cuenta de la Entidad Prestataria con IBAN [IBAN de ASNUCI], indicando en el concepto «Préstamo SolarCrowd – [nombre y apellidos]».

El justificante de la transferencia sirve como recibo: con él, la Entidad Prestataria reconoce haber recibido el dinero. El préstamo empieza a contar desde la fecha en que el dinero llega a su cuenta (fecha valor de la transferencia).

SolarCrowd no recibe, no custodia y no mueve el dinero en ningún momento. El dinero va siempre de la cuenta de la Persona Prestamista a la de la Entidad Prestataria, y vuelve de la cuenta de la Entidad Prestataria a la de la Persona Prestamista.

Tercera. Destino del préstamo

ASNUCI destinará el dinero exclusivamente a su proyecto de vivienda para personas sin hogar en Lepe (Huelva), mientras cobra la subvención europea mencionada en el expositivo II.

Cuarta. Tipo de interés

La Persona Prestamista elige una de estas dos opciones (marca solo una):

☐ **Préstamo solidario, al 0 %.** Sin intereses: ASNUCI devolverá exactamente el importe recibido.

☐ **Préstamo con un pequeño beneficio, al 2,5 % nominal anual.** Interés simple (los intereses no generan a su vez intereses), calculado sobre el capital pendiente por los días que el dinero esté efectivamente prestado, en base de 365 días.

Quinta. Duración y devolución

El préstamo tendrá una duración de [__] meses a contar desde la fecha de entrega: como mínimo 6 meses y como máximo 24 meses (dos años). ASNUCI devolverá el capital y, en su caso, los intereses en un único pago, como tarde en la fecha de vencimiento.

A partir del sexto mes, ASNUCI podrá devolver el préstamo antes de su vencimiento, total o parcialmente y sin ninguna penalización, por ejemplo cuando cobre la subvención. En ese caso, los intereses se calcularán hasta la fecha de la devolución.

La Entidad Prestataria pagará directamente a la Persona Prestamista, mediante transferencia a la cuenta con IBAN [IBAN de la Persona Prestamista], de la que esta debe ser titular. Enviará a la vez a SolarCrowd el justificante de cada pago.

La Persona Prestamista no podrá exigir la devolución antes del vencimiento, salvo que la Entidad Prestataria incumpla este contrato o destine el dinero a un fin distinto del pactado.

Sexta. Impuestos

Si el préstamo devenga intereses, estos son para la Persona Prestamista rendimientos del capital mobiliario que debe declarar en su IRPF. La Entidad Prestataria practicará e ingresará, en su caso, la retención a cuenta que corresponda según la normativa vigente y entregará a la Persona Prestamista el certificado de retenciones.

El préstamo está sujeto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, pero exento (artículo 45.I.B.15 del Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993). Si la normativa de la comunidad autónoma exige presentar la autoliquidación aunque esté exenta, la presentará la Entidad Prestataria, que es quien recibe el préstamo.

Séptima. Qué hace SolarCrowd

SolarCrowd no es parte del préstamo: no presta, no recibe el dinero y no garantiza su devolución. Su papel, que la Entidad Prestataria acepta, es este:

- **Filtro de confianza:** ha revisado la trayectoria, las cuentas y la documentación de la Entidad Prestataria antes de publicar su necesidad en el portal.
- **Formalización:** facilita este modelo, comprueba que el contrato está completo y conserva una copia firmada y los justificantes de la entrega y de cada pago.
- **Seguimiento:** recibe de la Entidad Prestataria el aviso de cada pago y del cobro de la subvención, y puede pedirle información sobre la marcha del proyecto.
- **Mediación:** si hay un retraso o cualquier problema con el préstamo, interviene entre las partes y apoya a la Persona Prestamista para hacer todo lo posible por que recupere el dinero prestado, empezando por buscar un acuerdo de pago.

SolarCrowd no cobra ninguna comisión a la Persona Prestamista y no responde con su patrimonio de las obligaciones de la Entidad Prestataria.

Octava. Obligación de informar

La Entidad Prestataria comunicará a la Persona Prestamista y a SolarCrowd, en un plazo máximo de 15 días, cualquier hecho que pueda afectar a la devolución, en particular cualquier retraso, reducción o denegación de la subvención europea.

Novena. Retrasos e incumplimiento

Si la Entidad Prestataria no paga a su vencimiento, SolarCrowd abrirá un periodo de mediación de hasta 60 días para acordar un calendario de pago. Si en ese plazo no hay acuerdo, o si el acuerdo se incumple, la Persona Prestamista podrá reclamar por las vías legales la cantidad debida, más el interés legal del dinero desde el vencimiento (artículo 1108 del Código Civil).

Décima. Cesión

La Persona Prestamista podrá ceder su derecho de cobro a otra persona, comunicándolo por escrito a la Entidad Prestataria y a SolarCrowd. La Entidad Prestataria no podrá ceder su obligación de devolver sin el consentimiento escrito de la Persona Prestamista.

Undécima. Protección de datos

Cada parte tratará los datos personales de las demás solo para firmar, cumplir y supervisar este contrato (artículo 6.1.b del Reglamento General de Protección de Datos) y los conservará durante el tiempo que exijan las obligaciones legales. SolarCrowd conserva una copia del contrato para su labor de supervisión y no cede los datos a terceros, salvo obligación legal. Cualquier persona puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad ante cada parte y reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Duodécima. Ley aplicable

Este contrato se rige por la legislación española. Para cualquier controversia, las partes se someten a los juzgados y tribunales que correspondan conforme a la ley, sin perjuicio de intentar antes la mediación de SolarCrowd.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este contrato por triplicado (un ejemplar para cada una) en el lugar y la fecha indicados, o mediante firma electrónica.

La Persona Prestamista	**Por ASNUCI**	**SolarCrowd (supervisión)**
Nombre y firma	Nombre, cargo y firma	Asociación Light for Humanity

ANEXO I. DATOS DE ESTE PRÉSTAMO

Concepto	Dato
Persona Prestamista	[nombre y apellidos]
Entidad Prestataria	Asociación Nueva Ciudadanía por la Interculturalidad (ASNUCI), NIF [NIF]
Importe prestado	[importe] €
Tipo de interés	☐ 0 % (solidario) ☐ 2,5 % nominal anual
Duración	[__] meses (entre 6 y 24)
Fecha de entrega (fecha valor)	[dd/mm/aaaa]
Fecha de vencimiento	[dd/mm/aaaa]
IBAN de la Entidad (entrega)	[IBAN de ASNUCI]
IBAN de la Persona Prestamista (devolución)	[IBAN]
Intereses brutos previstos al vencimiento	[importe] € (antes de la retención que corresponda)

Ejemplo de cálculo

Para que te hagas una idea, esto es lo que generaría un préstamo de 1.000 € al 2,5 % anual según su duración:

Préstamo de 1.000 €	Intereses brutos al 2,5 % anual
6 meses	unos 12,50 €
12 meses	25,00 €
18 meses	unos 37,50 €
24 meses	50,00 €

Cifras aproximadas: los intereses se calculan por los días que el dinero esté prestado. Al 0 % se devuelve exactamente el importe prestado.